



ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.

PE-OSG 08

Vigencia: 10-2019

Rev. 02

C.C No.

Pág. 1 de 9

**CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN
DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS
DE CERTIFICACIÓN DE OSG.**

Elaborado por:
Ing. Carlos M. Martín Herrera

Revisado por:
Lic. Javier González Sánchez

Aprobado por:
Dr. Rogelio González Achirica

Fecha: 10-2019

Fecha: 10-2019

Fecha: 10-2019

Firma:

Firma:

Firma:

	<h1>ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.</h1>	PE-OSG 08
		Vigencia: 10-2019
		Rev. 02
		C.C No.
		Pág. 2 de 9

1. Objetivo y alcance.

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer los requisitos que se deben tener en cuenta para referir a la condición de certificado por OSG y la utilización del símbolo por parte de las organizaciones físicas o morales que cuentan con la certificación emitida por OSG.

El alcance de este procedimiento es para todas las organizaciones certificadas por OSG y cuya certificación se encuentre vigente, a fin de verificar que se cumple con los requisitos de las Normas ISO/IEC 17021-1 e ISO/IEC TS 17021-9 y que el Sistema de Gestión se implementa y se mantiene de manera eficaz.

2. Documentos de referencia.

- ✓ Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- ✓ Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- ✓ **ISO 9000:2015** Sistemas de gestión de la calidad- fundamentos y vocabulario.
- ✓ **MG-OSG** Manual del sistema de gestión de OSG
- ✓ **NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 / ISO/IEC 17021-1:2015** Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de los sistemas de gestión -Parte 1: Requisitos.
- ✓ **ISO/IEC TS 17021-9** Evaluación de la conformidad- Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión- Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno.
- ✓ **NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015** Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- ✓ **PG-OSG 01** Control de Documentos.
- ✓ **PG-OSG 02** Control de Registros.
- ✓ **D-OSG 01/19** Disposiciones del Presidente.
- ✓ **R-OSG** Reglamento de Certificación.

3. Definiciones.

Logotipo de OSG: Logotipo usado por OSG para identificarse.

Símbolo de certificación: Símbolo emitido por OSG para ser utilizado por las organizaciones certificadas para indicar su condición de organismo certificado de acuerdo al alcance correspondiente.

Sustitución de Símbolo de Certificación por frase: Es la frase establecida por OSG y autorizada para su utilización por las organizaciones certificadas por OSG en reemplazo del Símbolo de certificación.

Referencia al estado del certificado. Es la referencia que las organizaciones certificadas por OSG, pueden hacer para efectos de publicidad y debe ser referida al alcance de la certificación otorgada.

	<h2>ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.</h2>	PE-OSG 08
		Vigencia: 10-2019
		Rev. 02
		C.C No.
		Pág. 3 de 9

4. Responsabilidades.

- ✓ OSG a través de la Secretaría Ejecutiva es responsable de la correcta aplicación del presente procedimiento, así como del seguimiento que se realice durante las visitas a las organizaciones certificadas para garantizar su cumplimiento.
- ✓ OSG a través de la Secretaría Ejecutiva es responsable de proponer la disposición de medidas necesarias para salvaguardar la integridad en el uso del símbolo o certificado emitido a las organizaciones certificadas cuando por parte de estas violen lo establecido en este procedimiento.
- ✓ OSG a través de la Secretaría Técnica debe de asegurarse de la Implantación y distribución del presente procedimiento, controlando su adecuada ejecución, revisa y propone los cambios, mejora o derogación de esta documentación al Presidente.

5. Generalidades.

5.1 Generalidades.

Como consecuencia de un proceso de evaluación, que un Sistema de Gestión de la Calidad, debidamente identificado es conforme con una norma u otro documento normativo, se emiten atributos que identifica exactamente la organización que ha sido certificada, así como las entidades y actividades incluidos en el alcance de la certificación.

Por tal motivo, OSG Organismo de Certificación (en lo adelante OSG) de la República de los Estados Unidos Mexicanos ante su obligación de vigilar el correcto uso del Símbolo de certificación, pone a disposición de las partes interesadas este procedimiento para facilitar la comprensión del uso de los de los atributos de certificación que concede al cliente.

Los atributos de certificación entregados por OSG de forma digital o impresa que pueden ser utilizados con fines publicitarios o para comunicar a las partes interesadas que se ha logrado la certificación se muestra en el Anexo A. El uso de estos atributos debe ser tal que no induzca a error sobre la organización certificada, sus actividades, productos, y servicios.

Las disposiciones establecidas en este documento son aplicables tanto al símbolo de certificación como al certificado. Cuando existan requisitos específicos para el uso de alguno de ellos, se hará mención explícita en este proceder.

Toda organización certificada, personas (físicas o morales) y/u organizaciones que obtengan y/o renueven su certificado, cuentan con los derechos para el uso del símbolo de certificación como al certificado y/o referencia al alcance certificado por parte de OSG, mientras la certificación esté vigente y se apeguen a lo establecido en el presente documento.

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 10-2019
		Rev. 02
		C.C No.
		Pág. 4 de 9

No está autorizada en ningún supuesto la utilización del símbolo certificación o certificado ante OSG por parte de organizaciones no certificadas o que no cuenten con la certificación vigente, los derechos para la utilización del símbolo de certificación o referencia al estado del certificado, se establecerán respecto a lo siguiente.

5.2 Para el símbolo de certificación.

- a) La organización certificada a través de su representante, debe solicitar a la Secretaría Ejecutiva se le envíe el símbolo en formato electrónico.
- b) Una vez recibido el símbolo en formato electrónico, la organización certificada, debe elaborar ejemplos de cómo hará uso del símbolo, siguiendo las especificaciones del presente documento.
- c) La organización certificada remitirá muestras de dichos ejemplos a la Secretaría Ejecutiva, para su revisión y respuesta.
- d) La Secretaría Ejecutiva, revisará la correcta aplicación del símbolo en los documentos de ejemplo, y en caso de estar conforme a las especificaciones de este documento, dará respuesta por escrito a la persona acreditada, otorgándole la autorización, e incorporará al expediente del cliente los ejemplos, evidencia de la revisión y respuesta.
- e) Cuando la Secretaría Ejecutiva en la revisión de los ejemplos encuentre desviaciones a las especificaciones establecidas en este documento u otras especificaciones o normatividad deberá dar respuesta a la organización certificada sobre las correcciones requeridas, y en caso de ser necesario solicitará nuevamente sean remitidos ejemplos nuevos, para verificar las correcciones.

La Secretaría Ejecutiva debe dar seguimiento a esta actividad hasta asegurarse de que la organización certificada cumpla con el inciso d) efectuando las actividades que le correspondan en un plazo no mayor a 5 días hábiles, y debe mantener evidencia de las mismas en el expediente correspondiente.

5.3 Para la referencia al estado de certificación.

- a) Cuando la organización certificada, no está usando el símbolo de certificación, deberá hacer referencia al certificado, solo para el alcance en el que se encuentra certificado.
- b) La organización certificada por OSG, debe hacer referencia a cada uno de sus alcances de colocando la leyenda: "Sistema de Gestión Certificado por OSG Organismo de Certificación en conformidad con la Norma; Registro No. XX-XXXX".

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 10-2019
		Rev. 02
		C.C No.
		Pág. 5 de 9

5.4 Condiciones para el correcto uso del símbolo de certificación o la referencia al estado del Certificado de OSG por parte de la organización.

Las organizaciones certificadas por OSG para hacer uso del símbolo de certificación o la referencia al estado del certificado, deberán hacerlo bajo las siguientes condiciones:

- a) Documentos emitidos como resultado de la actividad de la organización certificada.
- b) Documentos de tipo publicitario o de promoción, folletos o anuncios que tengan relación con la actividad certificada, con excepción de los casos que se mencionan en el punto 5.5. En el caso de que no todas las actividades que se requieran indicar estén amparadas por la certificación deberá hacerse una clara distinción entre unas y otras en el mismo documento.

El símbolo de certificación o la referencia al estado del certificado ante OSG, debe utilizarse avalando únicamente y de forma clara y precisa el alcance de la certificación otorgada.

5.5 Restricciones de uso del símbolo de certificación o la referencia al estado del certificado emitido por OSG.

El símbolo de certificación de OSG no debe utilizarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la organización certificada haya perdido su condición de validez, así como organizaciones NO certificadas incluyendo los casos en los que se produzca la suspensión o retiro (cancelación) de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del procedimiento de certificación vigente.
- b) Por organizaciones en proceso de certificación.
- c) Por miembros de la asociación, partes interesadas, miembros del comité de imparcialidad, apelación o certificación de OSG que NO estén certificados.
- d) En documentos emitidos por la organización, como resultado de actividades o procesos distintas de aquellas para las que se encuentra certificado.
- e) En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición del certificado (p.ej.: que pueda inducir a considerar actividades no consideradas en el alcance certificado como cubiertas por la certificación y que resulte abusiva a juicio de OSG).
- f) La organización certificada no permitirá a sus clientes certificados que utilicen el símbolo de certificación de OSG bajo ninguna circunstancia en informes de ensayo de laboratorios, de calibración, ni de inspección así, como en el embalaje del producto o en la información adjunta, la cual de ninguna manera debe dar a entender que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio.

	<h1>ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.</h1>	PE-OSG 08
		Vigencia: 10-2019
		Rev. 02
		C.C No.
		Pág. 6 de 9

g) En lo concerniente al inciso 5.4. b), y con referencia a la utilización del símbolo de certificación de OSG a través de internet, la organización certificada deberá asegurarse que la tecnología y arquitectura de diseño y publicación en la red de internet de su portal o página electrónica (web), impida en la medida de lo posible que se reproduzca electrónicamente el símbolo de certificación por quienes visitan el sitio.

h) El nombre de OSG, de forma completa o de forma parcial, así como los símbolos de certificación, no deben ser utilizados para identificar a la organización o a la persona certificada; esto quiere decir que la organización certificada debe tener un nombre y/o símbolo propio y claramente distintos al de OSG.

Cuando una organización haga alusión a la certificación otorgada por OSG, utilizando o no el símbolo de certificación debe especificar de forma clara el alcance cubierto por el certificado o identificar las actividades o procesos que están dentro o fuera del alcance de la certificación.

En el caso de las organizaciones que hayan renunciado a la certificación o que le haya sido cancelada de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del procedimiento de certificación deberán presentar a OSG, las acciones que tomaran para proteger el símbolo de certificación o la referencia al estado del certificado de OSG que haya sido utilizado en cualquier documento emitido antes de la pérdida de la certificación.

OSG se reserva el derecho de publicar en su portal de internet (página electrónica), cualquier uso incorrecto de su símbolo o de la referencia al estado del certificado, así como solicitar acciones específicas que considere para la protección del mismo.

5.6 Forma y color de los símbolos de certificación de OSG

En este capítulo se especifican elementos clave del diseño, forma y color del símbolo de certificación de OSG, en concordancia con el registro oficial de propiedad intelectual y marca.

Es responsabilidad de la organización certificada, asegurarse que las reproducciones que se realicen del símbolo de certificación correspondan exactamente con el modelo mostrado en este capítulo.

Apariencia del símbolo de certificación.

El Símbolo “OSG” obtiene sus iniciales de su nombre completo Organismo de Certificación y tiene forma de imagotipo estando constituido por dos partes:

La primera tipografía en las letras “O” y “G”, así como en la parte inferior donde se observa el nombre completo “Organismo de certificación”; La segunda la letra “S”; un gráfico que nos da la forma de la respectiva letra, así como un acabado de cinta, con una paleta de colores que se muestran en el **Anexo A** Atributos de la certificación, donde se usó un degradado azul en la cinta ya que transmite seguridad, firmeza y confianza.

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 10-2019
		Rev. 02
		C.C No.
		Pág. 7 de 9

Las combinaciones y fondos primarios donde se puede colocar el símbolo de certificación son en algún fondo totalmente liso, asegurando siempre la legibilidad de cada elemento del símbolo, queda prohibido colocar como fondo de impresión el símbolo, así como plasmarlo con elementos, texturas e imágenes que provoquen la distorsión o alteren su percepción.

7. Sanciones

El símbolo de certificación de OSG es marca registrada mediante expediente 2216907 de fecha 6 de junio de 2019 con No de registro 2037365 emitido por IMPI, el mal uso del mismo será sancionado de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento, y cualquier otra Ley aplicable.

La aplicación del presente procedimiento será auditada en cuanto a su cumplimiento en los procesos de vigilancia y recertificación de las organizaciones certificadas ante OSG. Las referencias incorrectas a la certificación o uso engañoso de las marcas, serán tratadas por acciones tales como, pero no limitado a: Acciones Correctivas, Retiro de la Certificación, Publicación de la Transgresión o Acciones Legales.,

8. Registros.

No Aplica.

9. Anexos.

Anexo A Atributos de la certificación.

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 10-2019
		Rev. 02
		C.C No.
		Pág. 8 de 9

Anexo A Atributos de la certificación.

1. Colores establecidos para el símbolo de OSG:

	CMYK: 78A9D5 RGB: 7CB3E4
	CMYK: 5375AE RGB: 567BBB
	CMYK: 373B82 RGB: 393C89
	CMYK: 312F31 RGB: 313031

2. Símbolo para las organizaciones certificadas.



 <p>OSG Organismo de Certificación</p>	<h1>ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.</h1>	PE-OSG 08
		Vigencia: 10-2019
		Rev. 02
		C.C No.
		Pág. 9 de 9

3. Certificado entregado por OSG para organizaciones certificadas:

CERTIFICADO

DE CUMPLIMIENTO



OSG Organismo de Certificación, S.A. de C.V. certifica que la entidad:

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Con domicilio - se menciona domicilio de la entidad:

SE MENCIONA EL ALCANCE A CERTIFICAR

OSG Organismo de Certificación, S.A. de C.V. ha comprobado mediante una auditoría que el Sistema de Gestión de la Empresa antes mencionada cumple con los requisitos de la norma:

SE MENCIONA LA NORMA DEL ALCANCE A CERTIFICAR.

Este certificado tiene validez, siempre que la Empresa mantenga su Sistema de Gestión de acuerdo con la norma señalada.
 Esto será observado por OSG Organismo de Certificación, S.A. de C.V. mediante auditorías periódicas.
 Este certificado es válido desde el día mes y año hasta el día mes y año.
 OSG Organismo de Certificación, S.A de C.V. Certificado No. XX-XXXX.



Presidente

